

Montgomery County Memorial Library System
Manual de Políticas (Normas)
Servicios al Cliente

CUS – 2 Política sobre los Menores de Edad

I. Declaración de nuestra Política

El Montgomery County Memorial Library System les da la bienvenida a los niños de todas las edades. Para poderles proveer de un ambiente agradable y seguro, el personal de la biblioteca requiere de la cooperación de los padres, guardianes y encargados de todos los niños que la visitan.

II. Reglamento

La biblioteca está disponible para que todos puedan disfrutar de sus servicios. El siguiente reglamento de conducta para los usuarios es esencial para asegurar el respeto de todos los individuos que usan este edificio público.

Definiciones en este documento:

Un(a) **NIÑO(A)** es un individuo menor de 12 años de edad.

Un(a) **JOVEN** es un individuo entre los 13 y 17 años de edad.

Un **PADRE, GUARDIAN, O ENCARGADO** es un adulto mayor de 18 años.

1. Los niños son la responsabilidad de los padres, guardianes o encargados en todo momento que se encuentren en la localidad de la biblioteca.
2. La biblioteca no cuenta ni con el personal ni con la autoridad legal para supervisar niños en su edificio y alrededores.
3. El Condado no es responsable por la elección de materiales bibliotecarios que los niños usen. La responsabilidad de elegir dichos materiales recae en sus padres o guardianes legales.
4. Los padres, guardianes, o encargados de los niños menores de 12 años de edad deben permanecer en cercanía o en contacto visual de los mismos. Si dentro de la biblioteca se encontrara a un niño que no esté acompañado de uno de sus padres, guardianes, o encargados será considerado como un niño solo o desatendido.
5. Los jóvenes pueden estar dentro de la biblioteca sin la compañía de uno de sus padres, guardianes o encargados, pero no podrán supervisar a niños menores de 12 años de edad.
6. Las personas que estén a su cargo deben pasar a recoger tanto a niños como a jóvenes a la hora de cerrar la biblioteca.
7. Si a la hora de cerrar la biblioteca, los padres de un niño o joven no ha pasado a recogerlos, la biblioteca puede pedir a las autoridades que se lleven al niño o joven en su custodia para su propia protección.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Niños Menores de 12 años sin atender:

Los niños menores de 12 años de edad no deberán dejarse desatendidos en la biblioteca. En todo momento deberán estar acompañados por uno de sus padres, guardianes, o encargados. Los padres o personas encargadas de ellos son responsables por su conducta y seguridad mientras los niños permanezcan en la biblioteca.

1. Si es evidente que un niño menor de 12 años está perdido o ha sido dejado desatendido en la biblioteca, un miembro del personal tratará de identificar y localizar dentro de la biblioteca al padre o persona responsable de su cuidado. Se buscará también en los cuartos de reuniones.
2. Cuando el padre o persona responsable ha sido localizado, el miembro del personal le explicará la política de la biblioteca sobre niños menores de edad, poniendo énfasis en lo concerniente a su seguridad. Se le dará una copia de nuestra política al padre o encargado.
3. Si las personas responsables del niño no son localizadas dentro de la biblioteca, se pondrá todo esfuerzo en localizar por teléfono a los padres del niño. Un miembro del personal permanecerá con el niño mientras se hacen las llamadas. Si se localiza a uno de los padres, se insistirá en que pasen a recoger al niño inmediatamente, y se explicará la política de la biblioteca.
4. Si los padres del niño no han sido localizados en 30 minutos, el Bibliotecario a Cargo de la biblioteca llamará a las autoridades correspondientes, los cuáles asumirán la responsabilidad del niño. El Bibliotecario a Cargo y otro de los bibliotecarios permanecerán con el niño hasta que lleguen las autoridades.
5. Bajo ninguna circunstancia un miembro del personal del MCMLS podrá llevar a un niño fuera de la propiedad de la biblioteca.
6. Si la situación lo exige, se llenará una forma de Montgomery County Incident/Accident Report (Reporte de Incidente/Accidente).

B. Niños y Jóvenes con Mal Comportamiento

1. Niños menores de edad

- a. Si un niño tiene mal comportamiento, al grado de ser peligroso o de perturbar a otros usuarios de la biblioteca, se le advertirá verbalmente al niño de que su conducta no es aceptable. Se le explicará la conducta apropiada en la biblioteca.
- b. Si el mal comportamiento continúa, un miembro del personal informará a la persona responsable del niño sobre la política de la biblioteca y le hará una advertencia verbal.
- c. Si continúa aún el mal comportamiento, se le pedirá a la persona responsable del niño que lo saque de la biblioteca.

- d. Si la persona responsable se rehúsa a sacarlo o no puede controlar la conducta del niño, se le pedirá a la familia que salga de la biblioteca. Si se rehúsan, el Bibliotecario a Cargo llamará a la policía.
- e. Bajo ninguna circunstancia el personal usará fuerza física con usuarios que tengan mal comportamiento.
- f. Si la situación lo exige, se llenará una forma de Montgomery County Incident/Accident Report.

2. Jóvenes entre 13 y 17 años de edad

- a. Si el mal comportamiento del joven llega a ser peligroso o a perturbar a otros usuarios de la biblioteca, se le advertirá verbalmente al joven de que su conducta no es aceptable. Se le explicará la conducta apropiada en la biblioteca. En situaciones muy graves, en el caso de personas que reinciden en mal comportamiento, o en caso de abuso verbal, etc., vaya directamente al procedimiento del inciso c.
- b. Si el mal comportamiento continúa, diríjase al joven o persona responsable, con la misma advertencia que se hizo en el inciso a. Si el joven no está acompañado de un adulto, hágale una segunda advertencia. Dígale que esta es solo una advertencia, pero si el mal comportamiento continúa se le pedirá que se vaya de la biblioteca.
- c. Si aún continúa el mal comportamiento, pida al joven que salga de la biblioteca.
- d. Si el joven rehúsa a salir, llame a la policía.
- e. Bajo ninguna circunstancia un miembro del personal usará fuerza física con los usuarios que disturben el orden.
- f. Si la situación lo exige, llene una forma de Montgomery County Incident/Accident Report.

C. Reporte de Niños o Jóvenes Desaparecidos

Si un padre de familia, guardián, o encargado reporta a un niño o joven como desaparecido, el personal seguirá el siguiente procedimiento:

1. Obtener el nombre, edad y descripción física del niño o joven.
2. Pedir ayuda a todo el personal en localizar al niño o joven. No anuncie en el sistema de altavoz público de la biblioteca que hay un niño/joven desaparecido, ya que esto puede poner en riesgo al niño/joven.
3. Buscar detenidamente bien en todas las áreas, incluyendo los baños, oficinas y el ascensor. Un miembro del personal debe estar al cuidado de todas las salidas.
4. Buscar afuera del edificio de la biblioteca.
5. Llamar a la policía si no se ha podido localizar al niño/joven.

6. Si se encuentra al niño/joven asegúrese de informarlo a todo el personal así como a la policía, si ya ha sido llamada.

D. Abuso de niños por parte de sus Padres o Encargados

“Abuso” se define como un acto físico, mental o emocional aplicado para dañar al niño, como son las bofetadas múltiples, gritos excesivos y tirones de brazos. (Texas Family Code) Los adultos que infligen abuso a un niño son personas llenas de ira. Muy fácilmente pueden volverse contra las personas que tratan de intervenir y atacarlas físicamente. O pueden aumentar el ataque contra el niño y culpar más tarde al mismo niño por la intervención del personal. El objetivo del personal de la biblioteca al intervenir es el de distraer al adulto y poner alto inmediato al maltrato o abuso.

1. La ley requiere que se reporte al DFPS (Department of Family Protective Services) cualquier circunstancia que indique que un niño, una persona mayor de 65 años, o un adulto discapacitado está siendo objeto de abuso, descuido o explotación. La persona que haga la denuncia es inmune de responsabilidad civil o criminal, siempre y cuando la denuncia se haga en buena fé, y el nombre de la persona que hace la denuncia se mantenga en confidencia. Cualquier persona que sospeche que alguien está siendo objeto de abuso y que no presente la denuncia puede ser responsable de delito menor Clase B.
2. Llamar a la policía.
3. En casos de violencia física, favor de referirse a **CUS-1 Conducta del Usuario: Enfrentamientos Físicos o Verbales.**
4. Llenar una forma de Montgomery County Incident/Accident Report.
5. Para denunciar casos de abuso llame a la oficina local de CPS o al Texas Department of Family Services Hotline al **1-800-252-5400** o a **<http://www.txabusehotline.org>**

D. Niños Desatendidos a la Hora de Cerrar la Biblioteca

1. Si un menor de edad o joven menor de 17 años se encuentra en la biblioteca sin la compañía de un responsable a la hora de cerrar, el Bibliotecario a Cargo y otro bibliotecario permanecerán con el menor hasta que lleguen sus padres o guardianes.
2. El niño o joven deberá llamar y preguntar a sus padres la hora estimada en que vendrán a recogerlos. Se les debe de informar a los padres de que la biblioteca está ya cerrada y tiene la política de llamar a las autoridades en 30 minutos después de cerrar si no pasan a recoger al menor.
3. El personal no puede impedir que un joven se vaya de la propiedad de la biblioteca por su propia voluntad.
4. Si los padres del niño no han sido localizados en 30 minutos, el Bibliotecario a Cargo llamará a la policía, los cuáles asumirán responsabilidad del niño. El Bibliotecario a Cargo y otro bibliotecario permanecerán con el niño hasta que lleguen las autoridades correspondientes.
5. El personal no debe llevarse al niño fuera de la propiedad de la Biblioteca.

6. Si la situación lo justifica, llene una forma de Montgomery County Incident/Accident Report.

IV. DIRECTRICES

1. Para ver los ejemplos de mala conducta, ver el Apéndice 1, Conducta del Usuario.
2. El personal de la biblioteca debe manejar cada situación de acuerdo a su propia discreción.